

AVISO DE HALLAZGO DE IMPACTO SIGNIFICATIVO y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

AL CORRIENTE

El 22 de junio, 2024

Palacio de justicia del condado de San Patricio, 400 W Sinton St, TX 78387
(361) 424-7166

Estas notificaciones deberán satisfacer dos requisitos procesales separados pero relacionados.
para las actividades que realizará el condado de San Patricio

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

A partir del 11 de julio, 2024, el condado de San Patricio presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas (Departamento), Oficina de Asuntos Rurales para la liberación de fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) de 2023 según la Sección 104(f) de Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como 2023 CDBG Instalaciones de alcantarillado en el sitio (OSSF) del condado de San Patricio #CDV23-0111 con el propósito de reemplazar tanques sépticos defectuosos en 31 residencias privadas dentro del condado de San Patricio.

El condado de San Patricio ha determinado que la revisión ambiental será escalonada ya que no se conocen todas las direcciones del proyecto en este momento. El condado de San Patricio ha completado una evaluación ambiental de nivel amplio de Nivel 1 para el proyecto propuesto. Una vez que se conozcan las direcciones, se completarán las revisiones específicas del sitio de Nivel 2 para aquellas leyes y autoridades que no se abordan en la revisión de nivel amplio de Nivel 1 para cada dirección. No se iniciará ningún trabajo de construcción en un sitio hasta que se complete la revisión específica del sitio para ese sitio.

Descripción del proyecto: Instalar instalaciones de alcantarillado en el sitio en 31 residencias rurales dentro del condado de San Patricio. Financiamiento: HUD \$500,000; No HUD: \$75,000. Costo total estimado del proyecto: \$575,000, incluyendo administración y/o ingeniería.

Revisiones específicas del sitio de Nivel 2: Las revisiones específicas del sitio de Nivel 2 cubrirán las siguientes leyes y autoridades que no se abordan en la revisión amplia del Nivel 1: Peligros aeroportuarios, contaminación, especies en peligro de extinción, manejo de llanuras aluviales, preservación histórica, reducción y control del ruido y protección de humedales.

Medidas de mitigación/Condiciones/Permisos:

Peligros aeroportuarios: no se seleccionará ninguna ubicación que se encuentre dentro de los 2,500 pies de un aeropuerto civil o 15,000 pies de un aeropuerto militar.

Contaminación: completar una inspección del sitio y una revisión de los registros de la TCEQ y la EPA para detectar posibles fuentes de contaminación en los sitios. Si se determina contaminación, crear medidas de mitigación apropiadas para reducir los riesgos de contaminación.

Especies en peligro de extinción: confirmar que cada sitio no se encuentra dentro de un hábitat crítico e identificar posibles impactos adversos sobre otras especies en peligro de extinción y las medidas de mitigación apropiadas para reducir los impactos potenciales.

Gestión de llanuras aluviales, determinar si el sitio de un proyecto se encuentra dentro de una llanura aluvial FFRMS. Si un sitio se encuentra en una llanura aluvial, siga el proceso de ocho pasos para reducir el riesgo de pérdidas por inundaciones, incluidos avisos tempranos y finales al público, determinación de alternativas no practicables e implementar medidas de mitigación para minimizar el daño.

Preservación histórica: consulte con la TDA, la Comisión Histórica de Texas (el Oficial Estatal de Preservación Histórica) y cualquier tribu con interés histórico en el condado de San Patricio. Tomar las medidas de mitigación adecuadas sugeridas en la consulta.

Reducción y control del ruido: siga la hoja de trabajo del HUD para determinar la presencia de generadores de ruido cerca de los sitios del proyecto y tome las medidas de mitigación apropiadas después de determinar niveles de ruido inaceptables en los sitios del proyecto.

Protección de humedales: utilice la inspección del sitio y el Mapeador del Inventario Nacional de Humedales del USFW para determinar la presencia de humedales en los sitios del proyecto. Si se encuentra un humedal en un sitio, siga el proceso de 8 pasos para humedales, incluidos los avisos tempranos y finales, la determinación de alternativas no practicables, siga los procedimientos de permisos requeridos y desarrolle medidas de mitigación para reducir los impactos en los humedales.

Un Registro de Revisión Ambiental (ERR) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto está archivado en el Tribunal del Condado de San Patricio, 400 W Sinton St, TX 78387 y puede examinarse o copiarse de 8 a. m. a 5 p. m., de lunes a viernes.

HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

El condado de San Patricio ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental según la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). Información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). La ERR se pondrá a disposición del público para su revisión electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo postal de EE. UU. al condado de San Patricio a la dirección anterior o por correo electrónico a mcooper@sanpatriciocountytx.gov.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR al condado de San Patricio a la dirección anterior mcooper@sanpatriciocountytx.gov. Todos los comentarios recibidos antes del 10 de julio, 2024 serán considerados por el condado de San Patricio antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren. Los posibles objetores deben comunicarse con el condado de San Patricio por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de San Jacinto certifica a la Oficina de Asuntos Rurales del Departamento de Agricultura de Texas (TDA) que David Krebs, en su calidad de Juez del Condado, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Departamento satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al Condado de San Patricio utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Estado aceptará objeciones a la liberación de fondos de la certificación de San Patricio por un período de quince días siguientes a la fecha prevista de presentación o la recepción real de la solicitud, (lo que ocurra más tarde) sólo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de San Patricio; (b) la Ciudad de Poteet ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones del HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Departamento; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Especialista en Revisión Ambiental del Departamento de Agricultura de Texas por correo electrónico a CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el especialista en revisión ambiental de la TDA en CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov para verificar el último día real del período de objeción.

David Krebs, juez del condado